

Funciones del GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL

(Municipalidades provinciales y distritales)



Competencias regionales



Planificar el desarrollo regional y ejecutar los programas socioeconómicos.



Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado.



Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional.



Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, comunicaciones y de servicios básicos.



Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias.



Promover la formación de empresas.



Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal.



Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.

Otras que se le señale por ley expresa.



Competencias municipales



Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial provincial.



Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital.



Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.



Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Fuente: Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización 27783 (Adaptación)

Los gobiernos regionales y locales (provinciales y distritales) tienen funciones exclusivas y compartidas dentro de un mismo territorio en diferentes materias como salud, educación, ordenamiento territorial, seguridad ciudadana, entre otras. Esta diferenciación de las funciones, permite realizar una mejor articulación entre los gobiernos y garantizar la atención a las necesidades de la población. A continuación, te ofrecemos algunos ejemplos.



	Gobierno regional	Municipalidades provinciales		Municipalidades distritales	
	Funciones específicas	Funciones exclusivas	Funciones compartidas	Funciones exclusivas	Funciones compartidas
Salud 	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.	Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.	Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.	Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
En materia ambiental y de ordenamiento territorial 	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.	Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.	Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares.	Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.	No hay alusión específica en la ley.
Transportes 	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto.	Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito.	No hay alusión específica en la ley.	Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.
Seguridad ciudadana 	No hay alusión específica en la ley.	Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares.	Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.	Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.	No hay alusión específica en la ley.
Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. 	Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, entre otros.	● Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne. ● Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales. ● Fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad. ● En el caso de educación, las funciones son compartidas en todos los gobiernos.			